



Resolución de 31 de octubre de 2017, por la cual se adjudican las plazas de becas Erasmus+ de acuerdo con las movilidades concedidas y las solicitudes presentadas por parte de los estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía de la UAB y el Máster Universitario de Abogacía de la UOC.

Una vez finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de becas Erasmus+ para estancias de prácticas profesionales en despachos de Abogados e Instituciones europeas “The Euro Lawyers Exchange Program”.

RESUELVO:

Primero: Adjudicar las movilidades de acuerdo a la valoración de las solicitudes presentadas.

Segundo: En caso que alguna de las personas beneficiarias no presentase la carta de aceptación en el plazo establecido en la convocatoria, la plaza quedaría desierta.

Mª Eugènia Gay Rosell
Decana del Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona

Barcelona, 31 de octubre de 2017



Annexo: Relación de plazas otorgades y lista de espera

PLAZAS OTORGADES POR ORDEN DE PREFERENCIA

Universitat Oberta de Catalunya

DNI	Ciutat	Observacions
21774837R	La Haya	
21772164L	Milán	La concesión queda sujeta a la superación de 40 créditos en el momento de la movilidad.
40538877C	Rotterdam	
48696707A	Frankfurt	La concesión queda sujeta a la superación de 40 créditos en el momento de la movilidad.
49043592W	Praga	La concesión queda sujeta a la superación de 40 créditos en el momento de la movilidad.
54057029Z	Montpellier	
39431454R	París	
47157940M	La Haya	
04626014R	Alemania	La concesión queda sujeta a la superación de 40 créditos en el momento de la movilidad.

Universitat Autònoma de Barcelona

DNI	Ciutat	Observacions
48589187P	Roma	
45645981C	Amsterdam	
48132473M	Amsterdam	
40456103T	Amsterdam	
79272639B	Florència	
47787571B	Rotterdam	

*La asignación del lugar en el que se realizará la práctica puede estar sometido a variaciones que, previamente, se darán a conocer a la persona beneficiaria.



A partir de la publicación de la presente resolución los y las estudiantes a los o a las cuales se les haya otorgado beca Erasmus deberán realizar la aceptación de la misma en el plazo de una semana, haciéndonos llegar la documentación pertinente.

En caso de renuncia a la beca Erasmus, deberá cumplimentar el documento de renuncia y presentarlo por escrito en la mayor brevedad posible.

El Departamento Internacional del ICAB se pondrá en contacto por e-mail con los estudiantes seleccionados para facilitar la información necesaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante del Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona. El recurso se puede interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, según lo establecido en el artículo 46 de la ley mencionada. También puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta de los recursos de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.